



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-47500812- -APN-DGA#ANPIDTYI - 02-06-2023 - Convocatoria ANR TEC Capacidades 2023 F2 - Aprueba condiciones

VISTO el Expediente EX-2023-47500812- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N.º 713 del 27 de octubre de 2022 que aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE enmarcado en el Contrato de Préstamo mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que son funciones de la Agencia Nacional referida, el diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, como así también el estimular y promover, a través de sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de los actores públicos y privados, potenciando así las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la Agencia Nacional mencionada, resulta menester establecer las condiciones para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Proyectos de Innovación ANR TEC Capacidades 2023 F2, a través de la referida Dirección Nacional, destinados al financiamiento de proyectos que tengan como meta la creación o fortalecimiento de una unidad de I+D en empresas o cooperativas PyMES, en el marco del "Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente" previsto en el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

Que en las bases de la convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que, las citadas bases cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento, la que será ratificada por el área competente, previo al perfeccionamiento de los desembolsos que resultaren estipulados.

Que la presente convocatoria será atendida con fondos incluidos en el PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE - PRÉSTAMO BIRF N.º 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, actuantes en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 2 de junio de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Proyectos de Innovación ANR TEC Capacidades 2023 F2, a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el objetivo de otorgar financiamiento a los proyectos que tengan como meta la creación o fortalecimiento de una unidad de I+D en empresas o cooperativas PyMES, en el marco del *“Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente”* previsto en el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Proyectos de Innovación ANR TEC Capacidades 2023, las que se encuentran detalladas en el IF-2023-48104573-APN-DEPT#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Titular de la Dirección Nacional del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, Lic. Alejandro Jorge Primbas, la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la Convocatoria Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Proyectos de Innovación ANR TEC Capacidades 2023 F2, el instructivo para la ejecución de los proyectos, como así también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de las propuestas que se formalicen en el marco de lo resuelto en el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas

presupuestarias correspondientes en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE - PRESTAMO BIRF N° 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.